

**LEY DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE
LEY 835
G.D.O 45 del 08 de marzo/2013**

**REGLAMENTO, DECRETO 38-2014
G.D.O 142 del 30 de julio del 2014**

La diversificación de preferencias turísticas ha traído consigo la búsqueda del contacto con la naturaleza, así como la forma de vida del medio rural. Este tipo de turismo en notable crecimiento, viene a significar un importante afluente de ingresos para pequeñas localidades, cuyo principal medio de vida ha sido durante años la agricultura.

El rasgo distintivo del turismo rural es ofrecer a los visitantes un contacto personalizado, brindando la oportunidad de disfrutar del entorno físico y humano de las zonas rurales, y, en la medida de lo posible, de participar en las actividades, tradiciones y estilos de la vida de la población local.



Nicaragua reúne todas las condiciones para favorecer el desarrollo económico y social a través del Turismo Rural, inclusive en las zonas más deprimidas económicamente.



POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL TURISMO RURAL SOSTENIBLE

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Disponer de instrumentos de política nacional de turismo rural, ampliamente consensuados, que incentiven la competitividad del sector y contribuye a mejorar la eficiencia y eficacia de la oferta turística rural y el mejor aprovechamiento de los fondos públicos y privados canalizados al turismo rural.
- **OBJETIVO DE LA POLITICA:** Promover la creación de directrices y acciones que contribuyan al buen desempeño del Turismo Rural Sostenible en los territorios rurales del país para asegurar el desarrollo sociocultural, ambiental y económico de los pobladores y los prestadores de los servicios de las actividades de Turismo Rural Sostenible, complementando sus ingresos a partir del desarrollo de una actividad complementaria a la actividad agrícola.



LINEAMIENTOS DE LA POLITICA

1. Promover el Turismo rural como alternativa económica para el desarrollo de las comunidades rurales.
2. Apoyar la ampliación y diversificación de la oferta turística rural
3. Promover el desarrollo de productos de calidad (competitivos)
4. Promover la incorporación de productos que cumplan con la normativas nacionales e internacionales y al programa de promoción internacional.
5. Sensibilización de actores, intercambio de experiencias y creación de alianzas estratégicas que faciliten la oferta rural

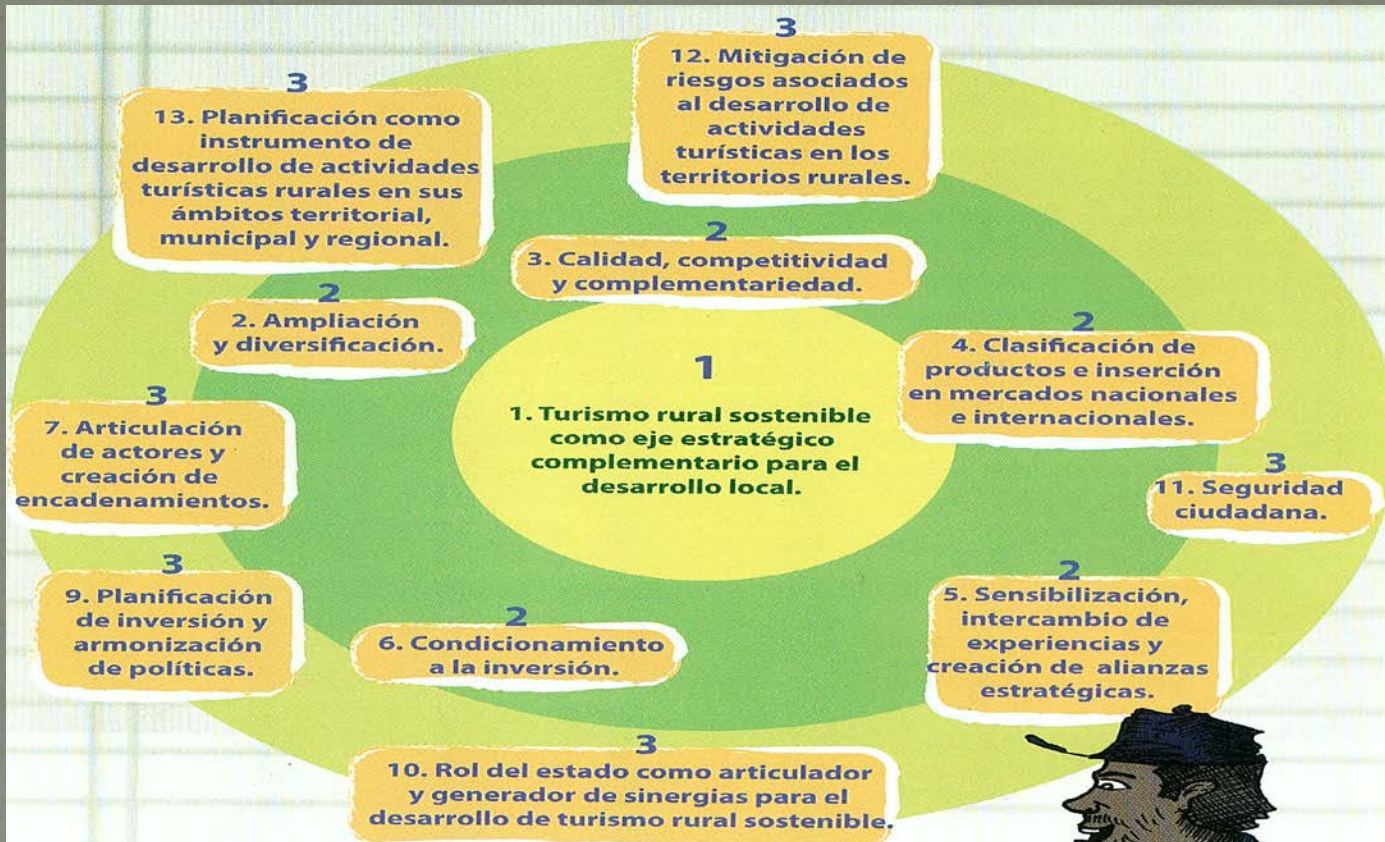


Nicaragua
Única... Original!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

- 6.- Hacer uso racional de las inversiones en cuanto a los recursos naturales y socioculturales.
- 7.- Promover la participación organizada de los actores rurales en la oferta turística.
- 8.- Promover la incidencia participativa en la toma de decisiones políticas
- 9.- Asegurar políticas publicas de las diferentes instituciones que interviene en el desarrollo local sean coherentes y armonizadas con los fines de la política del TRS.
- 10.- Asegurar el rol del estado como articulador para el desarrollo del TRS
- 11.- Promover la Seguridad Ciudadana.
- 12.- Asegurar la mitigación de riesgos asociados al desarrollo de las actividades turísticas.





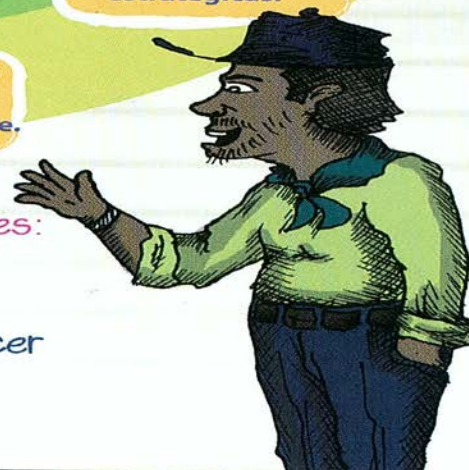
18

Nótese que pueden observarse tres niveles:

Nivel 1 ¿Qué hacer?

Nivel 2 ¿Cómo hacer?

Nivel 3 Condiciones requeridas para el hacer



LEY DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE (LEY 835)

OBJETO DE LA LEY:



La ley tiene como objeto promover la formulación e implementación, de directrices y acciones que contribuyan al desarrollo del turismo en los territorios rurales con un enfoque de desarrollo sostenible.

Crear condiciones y promover medidas adecuadas para su promoción, fomento y desarrollo a fin de contribuir junto con los habitantes de las comunidades rurales en general e indígenas y afro descendientes en particular que participen en el aprovechamiento de los recursos naturales y mejorar las condiciones de vida, disminución de la pobreza , rescate y fortalecimiento de su cultura.

OBJETIVOS ESPECIFICO DE LA LEY

- Ampliar y diversificar la oferta de Turismo Rural Sostenible, mediante la identificación de productos turísticos en los territorios, que incorporen criterios de calidad, competitividad, rescatando su identidad cultural conservando los recursos naturales, culturales y diversidad biológica.
- Propiciar el intercambio de experiencias entre iniciativas de Turismo Rural Sostenible, mediante la creación de alianzas estratégicas, con lo cual se facilite la creación de redes y sus respectivos encadenamiento



RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE

- La prestación de los servicios turísticos y la puesta en funcionamiento de los establecimientos turísticos regulados en la presente Ley, se realizará respetando el entorno natural medio y las características del espacio y de sus valores sociales y medioambientales, incluido el respeto a la fauna y flora silvestre y al paisaje rural.
- INTUR y MARENA respectivamente, determinarán las condiciones medioambientales a las que deberá someterse la práctica de las actividades integrantes del turismo activo para hacerlas compatibles con la protección del medio ambiente, de la fauna y flora silvestre, sus ciclos biológicos y hábitats naturales, así como el medio social y cultural.



CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS

- AGROTURISMO
- ECOTURISMO
- MEDICINA NATURAL
- POSADA RURALES
- TALLERES GASTRONOMICOS
- TURISMO DE AVENTURA
- TURISMO DEPORTIVO
- TURISMO EDUCATIVO
- TURISMO ETNICO Y VIVENCIAL
- TURISMO RELIGIOSO
- TURISMO RURAL COMUNITARIO
- TURISMO DE SALUD
- TURISMO TECNICO CIENTIFICO
- TURISMO DE EVENTOS
- VIVIENDAS MISTICAS



ORGANO DE APLICACIÓN Y COMISION NACIONAL DE TRS.

- Arto. 9 de la Ley. El INTUR., ORGANO DE APLICACIÓN
- COMISION TRS
- INTUR
- MARENA
- MIFIC
- MAGFOR
- SINAPRED
- MTI
- MEFCCA
- INTA
- Un representante de cada cámara de turismo
- Un Diputado o Diputado de la Comisión de Turismo de la A.N
- POLICIA NACIONAL



ACCIONES IMPORTANTES

- Coordinar con el MINED la inclusión del TRS en el currículo educativo de las zonas rurales del país como vía de formación fomento y desarrollo de las iniciativas empresariales en las familias de tales zonas geográficas.
- Facilitar espacios de promoción, fomento y divulgación de las actividades de TRS.
- Dictar normas complementarias, aclaratorias y de aplicación, en el ámbito de su competencia.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos rurales.
- Acogerse a los incentivos y beneficios de la ley 306

REGLAMENTO

- Crea la oficina de Turismo Rural Sostenible
- Mandata que todas las iniciativas de TRS deben de contar con un plan de gestión ambiental
- Se establece el registro, clasificación y categorización de las iniciativas de turismo rural sostenible mediante la creación de normativas para cada modalidad .
- Se define el Sistema Nacional de Calidad del Turismo Rural Sostenible donde se establece como sello de calidad, la Marca de Turismo Rural Sostenible y los criterios que debe cumplir para otorgarse.
- Se destacan las acciones de promoción y comercialización del turismo rural sostenible, celebración del día Nacional
- Se determinan las infracciones y sanciones administrativas





MUCHAS GRACIAS



Nicaragua
Única... Original!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO